

Ejecutivo No. 2020-00002-00
Demandante: Departamento de Vaupés
Demandado: Empresa ELC S.A. E.S.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO.
MITÚ - VAUPÉS

Auto de sustanciación

Mitú, (Vaupés), Octubre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

Se requiere al apoderado de la parte actora, para que se sirva informar y allegar las respectivas publicaciones del edicto emplazatorio librado el pasado tres (03) de Febrero del año en curso, -a fin de evitar el desistimiento tácito de la presente demanda, conforme lo establecido en el art. 317 del C.G.P., se decreta, sin condena en costas. De allí, que se concede el término de los 30 días de la norma en cita, con el objeto de que cumpla con la carga procesal ordenada,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


JOSÉ JAVIER SALCEDO VELÁSQUEZ
Juez